

Financiación y ayudas públicas

Financiación y ayudas públicas > Ayudas a asociaciones empresariales > Ayudas a proyectos de inversión para la Rehabilitación y Mejora de Mercados y Galerías Comerciales



Financiación y ayudas públicas

- > Financiación
- > Convenios financieros Cámara
- > Actualidad sobre financiación y ayudas
- > Ayudas a emprendedores y empresarios
- > **Ayudas a asociaciones empresariales**
- > Talleres y jornadas
- > Consultas
- > Contacto

Buscador



Financiación y ayudas públicas

Ayudas a proyectos de inversión para la Rehabilitación y Mejora de Mercados y Galerías Comerciales

Objeto

Financiar proyectos de inversión dirigidos, con carácter general, a la Rehabilitación y Mejora de los Mercados y Galerías Comerciales de la Comunidad de Madrid.

Beneficiarios

Asociaciones Empresariales de Comerciantes de la Comunidad de Madrid, sin ánimo de lucro, que cumplan estos requisitos:

- Haberse constituido como asociación y tener su domicilio y desarrollar su actividad en el ámbito de la Comunidad de Madrid.
- Disponer de representación mayoritaria en su ámbito comercial de actuación o de los comerciantes integrados en el Mercado o Galería que sea objeto de la inversión.
- Integrar un mínimo de 25 pymes comerciales. Este número mínimo no será exigible en los mercados y galerías ubicados en municipios de menos de 25.000 habitantes.

Acciones e inversiones subvencionables

Será subvencionable toda acción que suponga la incorporación de nuevas tecnologías o la transformación y modernización del comercio integrado en este tipo de entidades y se refieran a:

- Adquisición, instalación y montaje de todo tipo de equipamiento informático, tecnológico o comercial especializado para la gestión del Establecimiento Comercial Colectivo (Mercado, Galería) correspondiente en el que se lleve a cabo la inversión.
- Obras de reforma integral o acondicionamiento del Mercado o galería comercial y de sus instalaciones, incluyendo además de las áreas comerciales, almacenes, aparcamientos, oficinas, servicios y accesos.
- Estudios previos o análisis de consultoría que vayan ligados a la realización de las inversiones contempladas en los apartados anteriores, así como la redacción de los correspondientes proyectos técnicos.
- Gastos derivados de las comisiones de aval y estudio por las operaciones que las SGR de la Comunidad de Madrid otorguen a sus socios como resultado de las operaciones financieras suscritas como garantía para el desarrollo de los proyectos de inversión. También serán subvencionables, las comisiones de aval y estudio, correspondientes a la tramitación de los anticipos a cuenta de las subvenciones correspondientes.

Cuantía de la ayuda y periodo de realización

Las ayudas consistirán en subvenciones directas del 30% del presupuesto aprobado, IVA excluido.

El periodo de realización de las actividades subvencionables irá entre el 1 de septiembre de 2009 y el 30 de junio de 2010, salvo en el supuesto de realizar pagos con carácter previo a la justificación, en cuyo caso será hasta el 31 de enero de 2011.

Presentación de solicitudes

Un mes a partir del día siguiente a la publicación de la Orden.

Legislación

Orden 4116/2007, de 20 de diciembre, de la Consejería de Economía y Consumo... BOCM de 15 de enero de 2008.

Orden de 1 de marzo de 2010, por la que se modifica parcialmente las bases...BOCM de 11 de marzo de 2010.

Cámara de Comercio e Industria de Madrid. 2009

[Inicio](#) | [Aviso Legal](#) | [Sugerencias](#) | [Mapa Web](#)